

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses.. —	5'50
Por seis meses.. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses.. —	7
Por seis meses... —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Diciembre)

Gobierno Civil

PESAS Y MEDIDAS CIRCULAR

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 63 del reglamento de 5 de Septiembre del año 1895, dictado para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1892, se abrirá en esta provincia á partir del 1.º de Enero próximo, el periodo de la comprobación y contrastación periódica que durante el ejercicio del de 1902 debe legalizar el empleo de las pesas, medidas é instrumentos de pesar en todos cuantos casos se utilizan para ventas y transacciones en los establecimientos y sitios comerciales, con sujeción á las siguientes disposiciones:

1.º A los fines anteriormente expresados, se hallarán provistos de las pesas y medidas métrico-decimales necesarias, las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la administración general del Estado, de la provincia ó del Municipio, los establecimientos industriales ó de comercio de toda especie, incluso fábricas, farmacias, almacenes, depósitos, ferias, mercados ó puestos ambulantes, y en general todas cuantas personas bien se hallen ó no incluidas en la matricula del comercio ó de la industria, hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas pertenecientes á dicho sistema.

2.º El número y clase de pesas, medidas é instrumentos de pesar, que en grado mínimo será exigido á los dueños de las in-

dustrias y comercios y sitios de venta anteriormente enumerados, se ajustará en un todo á las relaciones oficiales de que se hace mención en el art. 20 del citado reglamento sobre comercio al por mayor y menor.

3.º Los dueños de establecimientos y sitios de venta que durante el término señalado no concurren á las oficinas del Ingeniero Fiel-contraste para legalizar en ellas el empleo de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que les corresponde, ni tampoco lo hubiesen solicitado en la forma reglamentaria, se entenderá que han preferido que dicha legalización se realice en los propios establecimientos ó sitios de ventas y transacciones y que se acojen por lo tanto á lo preceptuado en el art. 77 del vigente reglamento, en que determina para estos casos el abono de dobles derechos.

4.º Las Autoridades locales de las poblaciones cabezas de partido, como también las de los pueblos que á ellos corresponden harán saber á sus administrados por los medios que usen de costumbre, los días que se han fijado para llevar á efecto en su jurisdicción la práctica de comprobación y contrastación referidas; y á tenor de lo terminantemente dispuesto en los artículos 65 y 66 del citado reglamento facilitarán y pondrán desde luego á disposición del Ingeniero Fiel-contraste, ó de su Ayudante los tipos del Ayuntamiento, local y mueblaje para oficinas, una relación detallada de los comercios é industrias que existen en su término, agentes que les acompañan en las comprobaciones y cuantos otros auxilios les sean reclamados para el mejor desempeño de su cometido.

5.º En el inesperado caso de que alguna autoridad no facilite al Fiel-contraste ó á sus Ayudantes en el acto de su presentación el local para oficinas, mueblaje y demás elementos que han sido enumerados en el apartado anterior, los Fieles-contrastes ó sus Ayudantes lo harán constar

en acta correspondiente á los fines que sean procedentes, sin perjuicio de las disposiciones que dicte la Autoridad local, para en ningún caso dejar incumplidas las obligaciones reglamentarias.

6.º Transcurrido el periodo de comprobación en cada pueblo, no podrá usarse en ningún establecimiento ni sitio de venta pesas, medidas ni instrumentos de pesar que carezcan de las marcas correspondientes, ni tampoco fijar carteles ó anuncios, ni formalizar en los libros ó documentos de su respectivo comercio denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la ley y su reglamento.

7.º Los encargados de este servicio entregarán recibos de los derechos de comprobación, los cuales deberán ser satisfechos antes de estampar la marca periódica, y si algún dueño de establecimiento ó representante se negase á satisfacerlos, el funcionario que haya verificado la comprobación levantará acta del hecho y hará constar y valer este documento para entablar la correspondiente denuncia contra aquél por infractor del presente reglamento y para el cobro de los derechos.

Los recibos referentes á la comprobación de los instrumentos de pesar y medir pertenecientes á los Ayuntamientos, serán pagados por éstos en el acto de verificarse la comprobación sin pretexto ni excusa alguna; entendiéndose de que no se trata de los tipos de los Ayuntamientos que deben ser verificados una vez cada diez años, sino de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, que todos los Ayuntamientos tienen obligación de tener para uso de sus pueblos respectivos, cuyos aparatos han de ser anualmente comprobados y contrastados como todos los demás.

8.º Incurrirán en las penas de uno á diez días de arresto ó multa de 5 á 50 pesetas, según el artículo 98 del mismo, los comerciantes ó industriales que usen pesas y medidas ilegales, entendiéndose por tales, no solo las del sistema antiguo, sino también las del sistema métrico decimal sin la última comprobación periódica.

Los Alcaldes que faltasen á cualquiera de las obligaciones que por este reglamento se les impone, dejando de prestar al Fiel-contraste, ó á su Ayudante, el apoyo necesario ó de ejercer las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendadas, incurrirán en las responsabilidades de los artículos 184 y concordantes de la ley Municipal.

9.º Según lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del citado reglamento, la comprobación de los objetos de pesar y medir, se llevarán á efecto en las fechas y orden que se fija en la presente nota, y si por cualquier circunstancia el buen servicio exigiese que se alterase el orden de fechas, el Fiel-contraste ó su Ayudante lo comunicarán á los Alcaldes interesados.

En virtud de lo expuesto, abrigo la firme convicción de que las autoridades secundarán con especial diligencia los propósitos de este Gobierno, y los agentes de mi autoridad darán todo el apoyo necesario que les sea pedido al Ingeniero Fiel-contraste y su Ayudante, procurando no les alcance la responsabilidad que me hallo dispuesto á exigirles, si no mirasen este servicio con preferente atención.

Logroño 16 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

\*\*

Nota relativa al orden de los plazos en que debe verificarse la contrastación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondientes al año 1902.

PARTIDOS JUDICIALES	PLAZOS QUE SE SEÑALAN
Logroño . . . . .	Del 1.º de Enero al 12 inclusive.
Haro . . . . .	El 20, 21, 22 y 23 Enero.
Santo Domingo de la Calzada	28 y 29 Enero.
Nájera . . . . .	30 y 31 Enero y 1.º Febrero.
Arnedo . . . . .	3, 4, 5 y 6 Febrero.
Calahorra . . . . .	13 y 14 Febrero.
Torrejilla de Cameros . . . . .	2 y 3 Junio.
Alfaro . . . . .	16 y 17 Junio.
Cervera del río Alhama . . . . .	19 y 20 Junio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS

3 por 100 sobre el producto bruto

AÑO DE 1901  
CUARTO TRIMESTRE

Relación de las minas á las que se les ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben de satisfacer en el indicado trimestre y año, cuyo señalamiento se ha verificado con vista de las relaciones de producción de los anteriores trimestres, presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de lo informado por el señor Ingeniero Jefe de este distrito minero, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de fecha 28 de Marzo del año pasado, y circular de la Dirección general de Contribuciones de 8 de Diciembre último.

Número de la cédula de pago.	Número del expediente.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN	CANTIDAD señalada por la Delegación	
						Pesetas.	Cts.
325	"	Nuestros terrenos . . .	Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía..	Tierra de kaolín. . .	Haro.. . . .	15	"

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo primero de la regla primera del art. 35 del reglamento citado.

Logroño 16 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

SERVICIO AGRONÓMICO

Estación enológica de Haro

*Pliego de condiciones para la venta en pública licitación de los vinos que se detallan á continuación existentes en la Estación enológica de Haro.*

1.ª La venta forma un solo lote de 21 barricas de 225 litros de cabida de vinos finos blancos y tintos de las cosechas de 1898 y 1899, al precio de 100 pesetas cada barrica, incluido el casco.

2.ª El precio de tasación es en los almacenes de esta Estación, siendo de cuenta del rematante los gastos de envase y demás que se le originen.

3.ª La venta se efectuará por proposiciones en pliegos cerrados y lacrados y con sujeción al modelo que al final se inserta, admitiéndose en las oficinas de la citada Estación todos los días no festivos, de diez á doce, hasta el día 9 de Enero próximo inclusive, en cuyo día y hora de las once, se levantará acta de las proposiciones entregadas, siendo firmada por los interesados que se hallen presentes, fijándose acto continuo en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar á presencia de los que hubieren hecho proposiciones ó personas que les representen, el día nueve de Enero á las once en punto.

5.ª Las proposiciones se irán abriendo por el orden de su presentación y numeración, exhibiendo cada interesado en el acto de la apertura su cédula personal, teniendo por nulas y siendo desechadas las proposiciones que no estén en un todo ajustadas al modelo que se inserta, no estén extendidas en papel sellado de 10.ª clase, no expresen la cantidad en letra, contengan cláusulas adicionales de cualquier clase que

sean ó hagan menos ofrecimiento que el del precio de tasación.

6.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales en el ofrecimiento, se abrirá entre sus causantes licitación á la llana por tiempo de cinco minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto. Si los interesados no mejorasen sus proposiciones, se entenderá como postor favorecido el que haya presentado el pliego con antelación.

7.ª Hecha la adquisición provisional, el rematante depositará en la Caja de la Estación el 10 por 100 del total importe de la cantidad en que se le haya adjudicado, cuya suma quedará como garantía hasta terminar la extracción del material vendido.

8.ª Adjudicado provisionalmente el remate se elevará á la Superioridad el acta correspondiente por si estima concederle su aprobación; y obtenida que ésta sea, se avisará al interesado para que consigne en la Caja mencionada dentro del tercer día el total importe en que se le haya adjudicado el remate. Si no lo hiciere perderá la cantidad depositada sin derecho á reclamación alguna, quedando anulada la venta.

9.ª Se conceden al rematante ocho días á contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva para la saca total del material vendido, transcurrido dicho plazo se considerará la entrega hecha por completo, sin derecho á reclamación de ninguna especie.

10.ª Es de cuenta del rematante el pago del anuncio publicado, con arreglo á la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

11.ª La venta tendrá lugar ante el personal facultativo de la Estación, presidido por el señor Director de la misma ó persona en quien delegue sus atribuciones.

12.ª La cata del referido vino podrán hacerla los interesados todos los días no festivos, de diez á doce.

Haro 9 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Director, Victor C. Manso de Zúñiga.

Modelo de proposición.

Don ....., que habita en ....., enterado del pliego de condiciones relativo á la venta de vinos existentes en la Estación enológica de Haro, se obliga á comprar las 21 barricas al precio de .... pesetas cada barrica (la cantidad que se ofrezca ha de ponerse en letra).

Haro ... de ..... de 190...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
CENICERO.

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el primer semestre de 1901.*

(CONCLUSIÓN)

SESION DEL DÍA 24.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó conceder el socorro de 50 céntimos diarios, por espacio de ocho días, al vecino de esta villa Manuel Diaz González.

Quedaron enterados de la comunicación del señor Jefe de trabajos Estadísticos, manifestando haberse recibido en aquella dependencia los documentos correspondientes al Censo de población.

También quedaron enterados de la del señor Delegado de Hacienda, reclamando el primer trimestre del cupo de consumos.

Quedaron enterados de que el día 15 de Abril ha sido señalado á este pueblo para el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25.

En esta sesión, se ocupó el Ayuntamiento en fallar los expedientes de las excepciones presentadas por los mozos del actual reemplazo y anteriores.

SESION SUPLETORIA Á LA ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ABRIL

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de Manuel Rodríguez, por trabajos de herrería hechos para el Ayuntamiento.

Quedaron enterados de la circular referente á la rectificación del Censo electoral, acordando se invite á las personas que indica para verificar las listas.

También quedaron enterados del oficio del señor Gobernador civil, reclamando certificaciones para conocer la administración municipal, acordando su cumplimiento.

Igualmente quedaron enterados de la reclamación que hace la Alcaldía de Logroño, pidiendo lo que se le adeuda por gastos carcelarios.

Quedaron enterados de haberse ingresado 2.000 pesetas por el primer trimestre de consumos, acordando se abone la comisión hecha con tal objeto.

Se acordó insistir en la reclamación que se tiene hecha sobre liquidación del 16 por 100 de recargos municipales.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

SESION DEL DIA 14.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó la incautación á nombre del Estado de una parcela de terreno sita en el kilómetro 21, hectómetro 2 al 3 de la carretera nacional de Logroño á Cabañas de Virtus.

Visto el oficio del Jefe de línea de la Guardia civil sobre condonación de recargos municipales á los individuos del Cuerpo en las cuotas de consumos, se acordó antes de resolver consultarlo con la Superioridad.

Se acordó consultar á la Junta de

Sanidad, sobre la venta de terrenos en el cementerio, utilizando lo existente á derecha é izquierda del paseo desde la puerta de entrada hasta los límites de lo nuevo.

Se acordó nombrar á D. Gabriel Artacho, para desempeñar el cargo de Director de terrenos para la venta de sepulturas en el cementerio.

Se acordó concurrir al juicio de exenciones el Secretario de este Ayuntamiento puesto que no pueda el Concejal Sr. Martínez que era el nombrado á tal objeto.

SESION DEL DIA 21.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Quedaron enterados del oficio de la Diputación provincial, reclamando el primer trimestre del cupo.

Quedaron enterados del resultado del juicio de exenciones, acordando el abono de la comisión correspondiente.

SESION DEL DIA 28.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó no acceder á la solicitud por el señor Jefe de la línea de la Guardia civil, referente á la rebaja que pide en el cupo de consumos para los individuos de este puesto, en la parte correspondiente á municipales, teniendo en cuenta la opinión de la Superioridad.

Se acordó requerir á D. Alejandro Ganzábal, para que retire la caseta que hizo en terrenos de este Ayuntamiento al construir las bodegas riojanas y reclamando al mismo tiempo 60 pesetas de alquiler.

A propuesta del señor Presidente, se acordó dirigir una instancia al señor Ministro de Hacienda, para la venta de las láminas de propios con objeto de construir un Matadero.

También se acordó acudir á dicho señor Ministro, en solicitud de que se ordene á la Delegación de Hacienda de esta provincia, practique la liquidación de recargos municipales sobre contribuciones.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Mayo.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Quedaron enterados de la carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial reclamando el importe del primer trimestre del cupo.

Se acordó designar los locales de la Escuela de párvulos y casa Consistorial para la elección de Diputados á Cortes que tendrá lugar el día diez y nueve del actual.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que no se satisfaga por el Municipio el gasto que hagan las mesas electorales.

Se acordó comunicar á la Superioridad de las Religiosas dominicas de Santa Ana en El Orrio, la imposibilidad en que se encuentra el Municipio de poder redimir por ahora el Censo que tienen contra este Municipio.

A propuesta del Sr. Narro, se acordó recabar de la asociación de cosecheros de vino de esta villa se subvencione la recogida del insecto llamado conchudo, en vista de los daños que causa en el viñedo.

SESION DEL DIA 12.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada lectura de la instancia presentada por el rematante de consumos D. Gabriel Artacho, en la que manifiesta deseos de hacer traspaso del remate á favor del fiador D. Ceferino Frías, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Quedaron enterados de la carta del Sr. Marqués de Reinosa sobre el asunto de los bienes de propios.

Se acordó se verifique el blanqueo de la casa Cuartel de la Guardia civil como se tiene convenido.

SESION SUPLETORIA Á LA ORDINARIA DEL DIA 19.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, manifestando que no ve inconveniente alguno en hacer el traspaso del remate de consumos á Ceferino Frías Sáez, se aprobó por unanimidad dicho informe.

Vista la instancia de D. Ceferino Frías, aceptando la cesión del remate de consumos, se acordó aceptarla reservándose la Corporación el derecho de exigir otros fiadores si así lo cree conveniente.

Vista otra instancia de D. Gabriel Artacho, solicitando se deje sin efecto la primera instancia sobre cesión del remate á Ceferino Frías, se acordó pase á informe de la Comisión, la cual podrá consultar el asunto donde crea oportuno.

Se acordó conceder 50 céntimos diarios por vía de socorro y durante ocho días al pobre enfermo Luis Aragón.

Vista la instancia presentada por D. Fidel Morales, renunciando el cargo de Concejal, por tener la residencia en Bilbao, se acordó remitirla para su resolución á la Comisión provincial.

Se acordó hacer el ingreso del 2.º trimestre de consumos tan pronto como sea posible.

Vista la instancia pasada por la Compañía Buicio, se acordó pase á la Comisión para su examen.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE JUNIO.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó el pago de la anualidad que cobra la asociación general de ganaderos del Reino.

Fué aprobado el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión del 25 de Mayo referente á la instancia presentada por el rematante de consumos D. Gabriel Artacho y Ceferino Frías, dejando sin efecto la ce-

sión del remate de consumos, acordando de conformidad con los que en la misma solicita.

Se acordó relevar de fiador del rematante de consumos á Ceferino Frías y admitir á Carlos Artacho propuesto por el rematante, al que se le exigirá presente además otro.

Visto el volante de la Alcaldía de Logroño recordando lo que se le adeuda por gastos carcelarios, se acordó significarle que se pagará siempre que abone á este Municipio los socorros hechos á presos de tránsito.

SESION DEL DIA 9.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Fué aprobada una cuenta de Baldomero Hernández por trabajos de albañilería y empleados en el matadero público y casa cuartel de la Guardia civil.

Quedaron enterados de la renuncia hecha por el vigilante de policía, acordando anunciar la vacante y señalando el sueldo de una peseta cincuenta céntimos diarios.

SESION DEL DIA 16.

Abierta y leída la anterior, fué aprobada.

Quedaron enterados de haber admitido la Comisión provincial la renuncia de Concejal presentada por D. Domingo del Campo.

También quedaron enterados de la Real orden sobre rebaja de recargos municipales en los repartos de consumos, y Cuerpo de Telégrafos.

Quedaron enterados de la instancia de D. Luis Martínez Olmos reclamando lo que se le adeuda como Médico municipal.

Dióse cuenta del ingreso hecho por el primer trimestre del cupo provincial á cuenta del 2.º de consumos, acordando se abone la comisión correspondiente.

A petición del Médico municipal Sr. Casas, se acordó ingrese en el Hospital municipal la pobre enferma Gregoria Benito.

SESION DEL DIA 23.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de vigilante de policía urbana.

Quedaron enterados de la Real orden sobre introducción de carnes muertas, acordando se de traslado á los matarifes.

Se acordó quitar la pila de la fuente de Igate por ser un foco de infección en virtud de denuncia hecha por la Junta de sanidad.

Quedaron enterados de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL sobre la flocera.

Vista la circular sobre la suscripción nacional para erigir una estatua al malogrado Rey D. Alfonso XII, se acordó se invite al vecindario.

Fué aprobada una cuenta de Antonio Echevarría por bombillas para el alumbrado público.

Quedaron enterados de la carta del Sr. Delegado de Hacienda reclamando lo que se adeuda por atenciones de 1.ª enseñanza.

Vista la comunicación de la Dirección general de la deuda en constestación á la instancia dirigida al Sr. Ministro de Hacienda sobre bienes de propios, se acordó dirigir la petición al Sr. Ministro de la Gobernación.

Se acordó sacar á subasta el próximo domingo el arriendo del juego de pelota.

Canicero 11 de Julio de 1901.—Nemesio Iñiguez.

Aprobado el precedente extracto en sesión de cuatro del actual, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Canicero 6 de Agosto de 1901.—Nemesio Iñiguez.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Artacho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Laguna de Cameros

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas en el primer semestre del año actual.*

En la sesión del día 6 de Enero no se tomó acuerdo por estar la Corporación ocupada en el alistamiento de mozos.

SESION DEL DIA 13.

Preside el Sr. Alcalde, D. Romualdo Rubio y Fernández.

Se dió conocimiento de la correspondencia de la semana.

Se acordó proceder al repartimiento de pastos trimestralmente, convocando á la Junta municipal.

SESION DEL DIA 20.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió conocimiento de la correspondencia de la semana.

El Sr. Alcalde recomendó á la Corporación la asistencia á la rectificación del alistamiento el domingo próximo.

Se procedió á la designación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

En la sesión del día 27 no se tomó acuerdo alguno por estar la Corporación ocupada en la rectificación del alistamiento.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Se procedió al sorteo de los vocales de la Junta municipal, dando el siguiente resultado: D. Plácido Sáenz Gonzalez, D. Benito Fernández Hurtado, D. Esteban Anderica Elias, don Juan Pablo Lerdo, D. Manuel Muro Martínez, D. Antonino San Martín Herreres y D. Angel Herú Sedano, acordándose se les notifique personalmente el nombramiento de vocales de la Junta municipal, y se levantó la sesión.

En la sesión del día 10 no se tomó ningún acuerdo por estar el Ayuntamiento ocupado en el sorteo de mozos.

En la del día 17 se aprobó el acta anterior; no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 24.

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada, así como á la correspondencia de la semana, quedando enterados los Concejales.

Se acordó se expongan al público las listas electorales, así como nombrar á D. Martín San Martín y D. José Ramos para tallar á los mozos, y se le pase atento oficio al Sr. Médico titular para el reconocimiento de los mismos en esta casa Consistorial el primer domingo de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

#### SESION DEL DIA 3 DE MARZO.

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada, y acordaron agraciarse á D. Alejandro Zalabardo Hombria, con los cargos de Depositario y Recaudador de fondos municipales, en las mismas condiciones que los ha desempeñado anteriormente.

#### SESION DEL DIA 10.

Se aprobó la anterior, y acordaron entregar al Recaudador los talones del primer trimestre de consumos y ganadería, así como los de todo el año de gastos carcelarios para su cobro á los vecinos, como también los del segundo.

En las sesiones de los días 17 y 31 se aprobaron las actas de las anteriores, respectivamente, y se dió conocimiento de la correspondencia de la semana.

#### SESION DEL DIA 7 DE ABRIL.

Se aprobó la anterior por lectura de la misma, acordando nombrar Comisionado á D. Romualdo Rubio, para la entrega en Caja de los mozos, ante la Comisión mixta, el 12 del actual.

En las sesiones celebradas los días 14, 21 y 28 de Abril, se acordó:

Aprobar, respectivamente, el acta de la anterior; y

Dar conocimiento de la correspondencia oficial de la semana.

#### SESION DEL DIA 5 DE MAYO.

Se aprobó la anterior, y se dió conocimiento de la correspondencia de la semana.

Vistas las dos certificaciones presentadas por el Recaudador D. Alejandro Zalabardo, de los individuos mozos que no han satisfecho sus cuotas en el tercero y cuarto trimestre por consumos, ganadería y gastos carcelarios del año 1900, y primer trimestre, por igual concepto, del año actual, se acordó imponerles á los mismos el primer grado de apremio ó sea el 5 por 100.

Fueron examinadas dos solicitudes presentadas por D. Julián San Martín y D. Eusebio Benito, solicitando, por hallarse vacantes, los cargos de

alguacil y enterrador, reayendo el nombramiento de ambos en favor del primero.

Se acordó ordenar al Regidor Don Juan Ruiz y á D. Tomás Arenzana, recojan la teja de la fuente de Marina Rubia, y se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 12.

Se aprobó la anterior.

Presentada relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por el Recaudador D. Alejandro Zalabardo, se acordó imponerles el segundo grado de apremio, anunciándolos por bando, y se levantó la sesión.

En las sesiones del día 20 y 29 de Mayo y 4 de Junio, se aprobaron las actas de las anteriores, dándose conocimiento de la correspondencia de las respectivas semanas.

#### SESION DEL DIA 9.

Se dió lectura á la anterior que se aprobó, acordando se le entreguen al Recaudador D. Alejandro Zalabardo, los talones para el cobro á los vecinos del segundo trimestre de consumos y ganadería del año actual.

#### SESION DEL DIA 16.

Se dió lectura á la anterior, que se aprobó, y en vista de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL del 4 del actual, se acordó se forme un estado que comprenda la distancia que media entre los pueblos de Muro, Ajamil, Rabanera y Cabezón á esta villa, consignando en él los habitantes de cada uno, remitiéndolo seguidamente al Sr. Gobernador, y se levantó la sesión.

En la sesión del día 23 se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo que tratar, se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 30.

Se dió lectura á la anterior, que se aprobó.

Se dió conocimiento de la correspondencia de la semana, quedando enterados los Concejales, y visto el BOLETIN OFICIAL que trata de la construcción de un monumento para memoria del malogrado Rey D. Alfonso XII acordaron, en vista de la situación en que se halla este Municipio, no poder contribuir con ninguna cantidad para el objeto indicado.

#### Sesión del Ayuntamiento y Junta municipal de 12 de Marzo de 1901.

Abierta la sesión, se dió principio por lectura de la anterior, que se aprobó, acordando refundir las dos campañas que se hallan rotas, consignando en el primer presupuesto ordinario el importe que le corresponda satisfacer á este Municipio.

Se dió conocimiento de una comunicación de la Administración de Hacienda fecha 7 del actual, sobre exceptuar como Dehesa boyal unos terrenos, y acordaron nombrar en comisión á D. Romualdo Rubio, para que gestione el asunto, y se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 19.

Se dió principio por lectura de la anterior, que se aprobó; hizo presente el Sr. Alcalde el resultado de la comisión que sobre la Dehesa fué nombrada, y acordaron se instruya el expediente de los términos de Allazarre y los Paulazos, y comisionar al Sr. Alcalde para ver en la Delegación de Hacienda el expediente que se halla incoado en la misma y copiarlo, y se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 21 DE ABRIL.

Se trató de los términos que se han de señalar para el recuento de las ganaderías, y se acordó sean contadas y reconocidas en las piezas de la Venta de Codes y en la Isla.

También se acordó cerrar el pago sembrado de cereales desde la Isla hasta las aguas de Fuentefría, y se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 16 DE MAYO

Abierto el acto, se dió principio por lectura de la anterior, que se aprobó, acordando se haga saber al vecindario por bando, presente relaciones de las ganaderías para la formación del segundo trimestre.

Laguna de Cameros á 19 de Agosto de 1901.—El Presidente, Víctor Rubio.—El Secretario, Valentín S. de Jubera.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Ubaldo Ortiz y Oteo, primer Regidor en funciones de Alcalde de esta villa de Sotés, por enfermedad del propietario.

Hace saber: Que el día 26 de los corrientes y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el remate en subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de pastos que la Superioridad tiene concedidos á la misma, para el año forestal de 1901 á 1902, en los montes pertenecientes á la Hacienda y radicantes en esta jurisdicción, bajo la tasación, pliego de condiciones y número de cabezas de ganado que figuran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 205, correspondiente al día 16 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Sotés á 12 de Diciembre de 1901.—Ubaldo Ortiz.

Don Angel Villar, Alcalde de Camprovin.

Hago saber: Que el día 22 de los corrientes, á las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la cuarta subasta de los pastos del monte Cerracha, bajo el

tipo del sesenta por ciento de la tasación ó sea de treinta y seis pasetas, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 16 de Septiembre último.

Camprovin 12 de Diciembre de 1901.—Angel Villar.

Don Angel Villar, Alcalde consistorial de Camprovin.

Hago saber: Que el día 22 del actual, á las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la segunda subasta de 80 estéreos de leñas altas del monte Cerracha, bajo el tipo y condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 256, correspondiente al 16 de Noviembre último.

Camprovin 12 de Diciembre de 1901.—Angel Villar.

El día 22 del corriente mes tendrá lugar el arriendo á venta libre en pública subasta de las especies de consumos para el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Badarán 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pío Lerena.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos á venta exclusiva para el año de 1902, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 24 del actual á las once de su mañana en la casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Cidamón 16 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

No habiéndose presentado licitador en la 1.ª y 2.ª subastas de pastos del monte Raç-Yedro de esta villa para el año forestal de 1901 á 1902, se anuncia una 3.ª subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia, el día 27 del actual á las diez de su mañana, rebajando el 25 por 100 del cupo primitivo, con arreglo á la prescripción 3.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1898 y art. 9.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900, ó sea bajo el tipo de 1080 pasetas y con arreglo á los pliegos de condiciones que sirvieron para la 1.ª y 2.ª subastas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para los pueblos limítrofes y público en general.

Cañas 15 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Gaspar Fernández Bobadilla.